

## **REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS**

**ARTÍCULO 17.-** El Departamento de Investigación y Desarrollo Artesanal, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar un padrón artesanal el cual estará permanentemente actualizado;
- II. Realizar programas de credencialización para que cada uno de los artesanos se encuentre debidamente identificado con el padrón artesanal;
- III. Gestionar programas en los tres órdenes de gobierno para el financiamiento de recursos que beneficien a los artesanos;
- IV. Brindar asesoría financiera y crediticia a los artesanos empadronados para impulsar proyectos artesanales;
- V. Elaborar proyectos con Instituciones Financieras y/o dependencias o entidades gubernamentales para el financiamiento de recursos que beneficien al sector artesanal;
- VI. Elaborar proyectos que tiendan a obtener recursos para herramientas, equipos y maquinarias en beneficio de los talleres y/o grupos de artesanos;
- VII. Elaborar proyectos artesanales para la búsqueda de recursos en los tres niveles de gobierno;
- VIII. Integrar reportes permanentes de financiamientos otorgados a los artesanos;
- IX. Asesorar fiscal y comercialmente en el ámbito de su competencia a los artesanos, y
- X. Las que señale el Decreto de Creación, las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera la Junta Directiva, en el ámbito de su competencia.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS

### 2. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Mantener actualizado el padrón de artesanos del Estado.
- Registrar y generar credenciales a los artesanos del Estado de Oaxaca, que pretendan beneficiarse de algún programa social.
- Determinar que artesanos registrados en el Instituto pueden ser sujetos a programas de financiamiento, anteponiendo a los que se encuentran en los índices de alta marginación.
- Asesorar a los artesanos en materia financiera y crediticia, en el marco de los proyectos a que son sujetos.
- Efectuar proyectos de financiamiento de recursos con instituciones financieras tendientes al desarrollo artesanal.
- Ejercer proyectos para obtener recursos para herramientas, equipos y maquinaria que mejoren la cantidad y calidad de sus productos.
- Implementar proyectos artesanales, previa instrucción de la Dirección General, para la búsqueda de recursos en los tres niveles de gobierno.
- Documentar los reportes permanentes de los financiamientos otorgados a los artesanos.
- Brindar asesoría, en materia financiera, fiscal y comercial, a los artesanos que la soliciten.
- Las demás que le señalan las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.